



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



12 de diciembre de 2023

CECR-FISC-720-2023

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimada [REDACTED]

Reciba un cordial saludo de esta Fiscalía.

Por este medio se procede a dar respuesta a su consulta realizada mediante correo electrónico del jueves 21 de setiembre de 2023.

“Actualmente soy enfermera 3, hace 3 años inicié un proceso de recalificación A E4, actualmente estaba en trámite.

Mi pregunta es si este proceso había sido aprobado

EL director médico puede parar el proceso después de todo este tiempo” [SIC]

Al respecto, procedemos a facilitarle la siguiente información pertinente

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica en su reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N 37286-S, en el artículo 47, donde se desglosan las funciones de la Fiscalía, el cual cita en su inciso b, d. k:

“ARTICULO 47

a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales.

k) Velar por el respeto a los derechos de los colegiados.

m) Inspección in situ sobre la práctica profesional de la enfermería, en los diferentes niveles de cargo.”

PRIMERO. Ante su consulta procedo a indicar que es necesario remitir la resolución del director médico donde se realiza el acto referido en el correo “*EL director médico puede parar el proceso después de todo este tiempo*”, esto con el fin de conocer el motivo de suspensión del proceso de recalificación

Dicha información debe ser enviada en los plazos de ley correspondientes.

Sin más, queda a sus órdenes,

FISCALÍA

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

VSG/sgd

Rev. MLC